**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Ramírez, Calzada, Jacobo, Coto, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo VI**

Entra el Magistrado Bejarano.

Asimismo fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por Emiliano Rodríguez Rodríguez en su favor, y por Ismael Araya Esquivel, Vicente Barboza Marín y Carlos Luis Valverde Monge, también en su favor, porque la privación de su libertad tiene base en los autos de detención provisional dictados por el Alcalde de Golfito, y el Agente Primero Judicial de Policía de San José, en la sumaria seguida contra Rodríguez Rodríguez, por el delito de hurto en daño de Delfín Corella Zamora, y contra Araya Esquivel, Barboza Marín y Valverde Monge por la falta de vagancia.